ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATO UOC N° 09/2012

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS,** en adelante denominado **(ERSSAN)**, con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1921, Edificio Automotor, 1er. Piso, de esta capital, representado en este acto por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra**, en su carácter de **Presidente del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrado por Decreto Nº 7.901 del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de agosto de 2006, por una parte, y por la otra, la firma **Hugo Ovidio Acosta Cardozo (HAC Ingeniería)** con domicilio en la calle Alberdi N° 320 casi Palma, de esta capital, con R.U.C. Nº 686353-1, representada por el **Hugo Ovidio Acosta Cardozo** con C.I.P. Nº 686.353 en carácter de **Propietario**, a quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de **Mantenimiento y Reparación de las Oficinas del ERSSAN**, de conformidad al Acta de Adjudicación Nº 03/12 de fecha 18 de junio del año 2012, de Contratación Directa Nº 06/12 , bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **ERSSAN** y **EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, para la provisión de **"Mantenimiento y Reparación de Oficinas"**. La descripción del llamado se encuentra detallada en las Especificaciones Técnicas que se adjunta como anexo; y que se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en el Rubro de Gastos Presupuestarios **240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas.
c) La Oferta y demás documentos entregados por el Proveedor.
d) El Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres.
e) El Acta de Adjudicación emitida por el ERSSAN.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El Suministro deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes. **EL PROVEEDOR** efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes referidos a la Contratación Directa para el **Mantenimiento y Reparación de Oficinas**, objeto del presente contrato.

HAC ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

CONTRATO UOC N° 09/2012

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de duración del Contrato será por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo; en la modalidad de contrato plurianual. Al ser este contrato con la modalidad plurianual, ambas partes acuerdan tener por aceptado el compromiso de rescindir este contrato, si la previsión presupuestaria del año 2013 no contemple el pago correspondiente a los meses de dicho ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES

Se adjunta como anexo al presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Para los fines de este Contrato, se conviene que el valor total es de **Gs. 19.200.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

Queda convenido como precio de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato, la cantidad de **Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil) para el ejercicio fiscal 2012 y Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil) para el ejercicio fiscal 2013**, siendo el **monto mensual de Gs. 1.600.000 (guaraníes un millón seiscientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, dependiendo de los servicios del contrato y ampliable en los términos comprendidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen tributario y cualquier otro gasto como tasas, honorarios y/o cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables.

CLAUSULA SEPTIMA: UNIDAD RESPONSABLE Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La unidad responsable por el **ERSSAN** en el control del cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** es la Gerencia Administrativa Financiera. La provisión será consignada directamente al **ERSSAN**, y los documentos legales, extendidos a nombre del **ERSSAN**, debidamente legalizados.

Para garantizar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una **Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato**, emitido a favor del **ERSSAN**, cuya vigencia será hasta la culminación del presente contrato.

ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

CONTRATO UOC N° 09/2012

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será hecho al Proveedor en guaraníes, en forma directa por el ERSSAN, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, respectivamente, aceptando el compromiso asumido en la modalidad plurianual.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el **ERSSAN** retendrá el equivalente al 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato podrá ser reajustable, siempre y cuando exista una sustancial del I.P.C. (Índice de Precio de Consumo) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula Reajuste de Precios por la Variación del Tipo de Cambio, para aquellos bienes o servicios importados, es: V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes. Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/ Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el **ERSSAN** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.
d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

Servicios Generales para la Construcción
Proyectos de Inversión
ingeniería Consultoría

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al **ERSSAN** a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.
b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.
d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados y hacer entrega de los mismos a la contratante. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS

El valor de las multas será equivalente al (0,5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Proveedor.

CONTRATO UOC N° 09/2012

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DE LOS SERVICIOS A SER PROVEIDOS

Una vez que la provisión de los servicios esté debidamente revisada y preparada para la entrega por **EL PROVEEDOR** y aprobado por el **ERSSAN**, se procederá la verificación de los documentos pertinentes, con participación del representante del **PROVEEDOR** y el **ERSSAN**, recepcionándose la provisión respectiva.

Los servicios serán entregados en donde el **ERSSAN** indicare, por cuenta del **PROVEEDOR**. Si los bienes y/o servicios fueran rechazados, serán comunicados al proveedor en forma inmediata, quien los retirará dentro de los tres (3) días calendarios de donde los hubiera entregado. En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión del servicio contratado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y deberán ser entregados al destinatario en las respectivas direcciones:

EL ERSSAN : **Ente Regulador de Servicios Sanitarios**
Avda. Artigas Nro. 1921 – 1er. Piso. Telefax 283 556/7
Asunción, Paraguay

EL PROVEEDOR : **Hugo Ovidio Acosta Cardozo**
Alberdi N° 320 casi Palma. Teléfono: 454 240
Asunción, Paraguay

Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

CONTRATO UOC N° 09/2012

A todos los efectos judiciales y extrajudiciales provenientes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en los lugares mencionados en el encabezado y se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito y en forma fehaciente.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato.

HAC Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

Hugo Ovidio Acosta Cardozo
Propietario
(HAC Ingeniería)

Arq. Osmar A. Ludovico Sarubbi Gamarra
Presidente del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION · PARAGUAY

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

Contratación de una Empresa Física o Jurídica, para realizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Oficinas

ESPECIFICACIONES

1) Documentos Exigidos para la presentación de ofertas

Además de los documentos solicitados en el Anexo 1 de la Carta de Invitación deberán presentar:

1.a) Currículum del oferente, con una experiencia mínima en el ramo de 3 a 5 años, demostrar con certificado de trabajos realizados en lugares similares.

1.b) Listado del plantel profesional a ser designado para la realización de los trabajos, adjuntando certificaciones respectivas; como por ejemplo: Electricista, Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Electricidad (Ande). Plomero, Carpintero, Cerrajero, Tapicero y otras profesiones u oficios con certificados expedidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) o instituciones de enseñanza de educativa técnica reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, quienes podrán estar inscriptas en la planilla de aportes del oferente al Instituto de Previsión Social.

No se admitirá la designación de un solo profesional para todas las áreas involucradas en el llamado de referencia.

2) Visita a las instalaciones

Los oferentes deberán realizar una inspección visual de las instalaciones del edificio, objeto de este contrato, coordinando la misma con el Lic. Gabino Benitez Ortiz, Gerente Administrativo Financiero, a los teléfonos 021 283 556 / 7.

Todos los interesados a participar, deberán hacerse presentes en las oficinas del ERSSAN, sito en Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Artigas. 1er. Piso, el día martes 5 de junio de 2012 a las 10:00 hs.

A ese efecto, los Oferentes deberán presentar una nota en la que mencionen la o las personas autorizadas para representarlos en la visita, acompañados de fotocopia de cédula de identidad policial. En esta visita, el área técnica de la CONVOCANTE expondrá las especificaciones técnicas de manera a ampliar la información para los oferentes, emitiendo a ese efecto un "Certificado de Visita", el cual deberá presentarse como contenido dentro del sobre de las ofertas.

Dicho servicios deberán estar compuestos de los siguientes trabajos:

3) Revisión Semanal y Mensual

a) Verificación general del funcionamiento de las instalaciones sanitarias;
b) Verificación general de las cañerías de la cocina;
c) Verificación general del estado de puertas, cerraduras, mamparas, ventanas;
d) Verificación general del sistema de iluminación;
e) Verificación general del sistema eléctrico;
f) Verificación general de escritorios, sillones, sillas y muebles en general;
g) O cuando la Institución así lo requiera.

4) Personal, días y horarios de prestación del servicio

El servicio será prestado en forma inmediata, en forma normal a partir de las 7:30 horas de lunes a viernes y durarán cuantas horas sean necesarias para la terminación óptima de los trabajos asignados. En caso de siniestros, temporal, suspensión de energía eléctrica, incendio, inundación de piso por rotura de caños de agua o del sistema de enfriamiento, la asistencia del personal no se aplicará a lo anteriormente mencionado, en cuyo caso, deberán presentarse en forma inmediata al requerimiento de la Institución.

5) Descripción del edificio, oficinas y baños públicos

El local se encuentra ubicado en la Avda. Artigas N° 1921 Edif. "Artigas" 1er. Piso. Asunción, Paraguay.
Superficie del Edificio: 630 m2 y esta constituido por:
Un piso completo distribuido en 19 oficinas, 1 recepción y 1 sala de reuniones y 2 depósitos y 1 terraza.
1 baño privado.
1 servicio sanitario para damas, con 2 lavatorios, 2 boxes con inodoros.
1 servicio sanitario para caballero con 2 lavatorios, 1mingitorio, 2 boxes con inodoros.
1 cocina, con una canilla, 2 microondas y 1 heladera, 1 cafetera eléctrica, 2 bebederos.
1 sala de reunión, con una mesa ovalada y 8 sillas tapizadas en tela.
33 puertas con cerraduras.
Hasta 60 escritorios, sillones giratorios y rodantes, sillas fijas tapizadas en cuerina.
Mamparas divisorias, con vidrios.
Hasta 100 equipos de fluorescentes con 2 fluorescentes cada equipo.
Hasta 100 toma corriente y llaves de luz.

6) Exigencias por parte del Erssan

En todos los casos la empresa contratada deberá proveer:

- Mano de obra mediante personal necesario para la realización óptima del servicio solicitado.
- Equipos y maquinarias necesarias para la realización de las tareas asignadas.
  Reposición mensual de hasta 20 Tubos fluorescentes largo, arrancadores, reactancias, zócalos.
- Reparación, reposición o cambio mensual de hasta 5 cerradura de puertas.
- Reparación y reposición de hasta 5 ruedas de sillas giratorias.
- Reparación de: respaldos, posa brazos, y base de madera de sillas giratorias, así como el ajuste de escritorios.
- Ajuste y Reparación de mamparas, y marcos de mamparas.
- Reposición de manijas de gaveteros metálicos, entre otros.
- Lubricación de puertas, ventanas, y muebles en general.
- Reparación y mantenimiento de los sanitarios descriptos mas arriba, tales como grifos, conexiones, enchufe para inodoro, gomas de los inodoros, destrancar cañerías de baños y cocina, provisión anual de por los menos 6 pulsadores de cisterna.
- Apertura o cierre de toma corriente empotrado al piso.
- Reposición de cemento blanco, pastinas en los pisos de la Institución.
- Montar y desmontar mamparas, mesas, y muebles en general.
- Ajuste con adhesivos de las canaletas de plástico.
- Y otros trabajos relacionados al Mantenimiento General de Bienes objeto de este llamado.

EL PROVEEDOR deberá suministrar al personal a cargo que deban realizar tareas peligrosas o insalubres, equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros.

EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del Servicio contratado, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

7) Duración del contrato

Se tiene prevista que la duración del contrato a ser firmado sea por el término de 12 (doce) meses.

Al ser este contrato con plazo en la modalidad plurianual, ambas partes acuerdan tener por aceptado el compromiso de rescindir este contrato, si la previsión presupuestaria del año 2012 y 2013 respectivamente no contemple el pago correspondiente a los meses de dicho ejercicio fiscal.

8) Insumos y Materiales a Utilizar

Estará a cargo del PROVEEDOR el suministro de insumos y materiales necesarios en cantidades suficientes y de primera calidad, que deberá presentar a la oficina respectiva del ERSSAN, para una reserva de uso de por lo menos 15 días. (Tubos fluorescentes largo, reactancias, zócalos, picaportes, manijas de: puertas, escritorios, entre otros).

9) Personales que realizarán los servicios solicitados

EL PROVEEDOR deberá contar siempre con la cantidad mínima de personal indicado en su Oferta y deberá considerar reemplazantes en casos de inasistencias por causas de accidentes, enfermedades u otros motivos.

El personal dependiente del EL PROVEEDOR, deberá firmar semanalmente o en los casos de visitas una planilla de asistencia, que será supervisada por la oficina respectiva del ERSSAN.

Los trabajos serán dirigidos por un personal responsable especializado, con poder de decisión en cuestiones técnicas, y realizados con personal responsable y con experiencia en el uso de máquinas y herramientas específicas para la prestación de servicio.

Los personales, para la realización de los servicios serán contratados por el PROVEEDOR y se regirán por las Leyes Laborales y de Previsión Social a cargo del PROVEEDOR y los mismos no podrán reclamar ningún beneficio al ERSSAN.

El PROVEEDOR cumplirá también todas las leyes y reglamentos relacionados con la higiene y seguridad física del personal a su cargo; adoptará las medidas razonablemente eficaces para preservar la salud y prevenir accidente del personal a su cargo, prestación de primeros auxilios, señalizaciones si fuere necesaria y la adopción de cualquier otra medida de protección.

El PROVEEDOR presentará a la Gerencia Administrativa Financiera del ERSSAN, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del Contrato, la Lista del Personal que efectuara los trabajos en la Oficina, acompañado copia autenticada de sus respectivas Cédulas de Identidad Civil.

El personal del PROVEEDOR deberá presentarse al lugar de trabajo correctamente uniformado y con su nombre y apellido claramente visibles con un porta nombre que será proveído por el mismo.

A los efectos del buen servicio, en cada caso, los personales afectados al servicio comunicarán todas las novedades ocurridas e informarán a la persona indicada por el Departamento de Servicios Generales del ERSSAN, en el libro de novedades que será habilitada para el efecto.

El ERSSAN podrá solicitar al PROVEEDOR el cambio de algún personal, para lo cual notificará al CONTRATISTA, exponiendo los motivos de dicha solicitud. El PROVEEDOR estará obligado a reemplazar a dicho personal dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

10) Forma de pago

El pago se realizará en forma mensual, máximo dentro de los 60 (sesenta) días de la prestación de los servicios contratados y con la presentación de la factura, previa aprobación de la fiscalización y verificación por parte de la oficina respectiva.

La solicitud de pago del servicio mensual deberá acompañarse si corresponde, con la fotocopia autenticada de la última planilla de Pago del Seguro Social presentada al Instituto de Previsión Social (IPS), en la cual se encuentre incluida los nombres de la totalidad de los empleados afectados al contrato suscrito con el ERSSAN. Dicha planilla deberá registrar el salario abonado a cada personal.

Asimismo, presentará una fotocopia autenticada de la presentación de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN ASUNCIÓN PARAGUAY